



**RESOLUCION GERENCIAL N° 111-2021-MDA/GAF**

Ate, 16 de Abril del 2021

LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE:

Resolución de Gerencia Municipal N° 10 de fecha 07 de abril, el Informe N° 1333-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 15 de abril de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que "(...) *La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades, entre otros*";

Que, el numeral 2 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: "*Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)*";

Que, en esta línea, el numeral 1 del artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona que: "*El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación*"; asimismo, el numeral 5 del acotado artículo señala que: "*El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros*";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2019 de fecha 01 de febrero de 2019, se delega al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Ate, para que, a partir de dicha fecha, asuma la facultad para designar Comités de Selección de los Procedimientos de Selección, así como establecer la modificación en la composición de los mismos;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 10 de fecha 07 de abril de 2021, se Resuelve APROBAR la INCLUSIÓN del Plan Anual de contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Ate para el ejercicio presupuestal correspondiente al año 2021, correspondiente al siguiente proceso de selección: Adjudicación Simplificada para la Adquisición de Software de Protección contra código malicioso y sus variantes con Sistema Antispam 2021;

Que, mediante Informe N° 1333-2021-MDA/GAF-SGA de fecha 15 de abril de 2021, la Sub Gerencia de Abastecimiento solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la Conformación del Comité de Selección Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MDA para la "**Adquisición de Software de Protección contra código malicioso y sus variantes con Sistema Antispam 2021**";





Por tanto, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa y de lo establecido en Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y de las atribuciones conferidas a esta Gerencia en la Resolución de Alcaldía N° 120-2019;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR,** el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento Adjudicación Simplificada N° 005-2021-CS/MDA para la “**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN CONTRA CÓDIGO MALICIOSO Y SUS VARIANTES CON SISTEMA ANTIESPAM 2021**”, conforme a lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

CARGO	TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. DANTE DE LA CRUZ MORI Gerencia de Tecnologías de la Información	Sr. ORLANDO TEMPLADERA TOLENTINO (Suplente) Representante de la Gerencia de Tecnologías de la Información
Miembro	Abog. CARLOS HUMBERTO VEGA ESPINOZA Sub Gerencia de Abastecimiento	Sr. ANDREA ROSMERY CHUCHÓN SOTO (Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento
Miembro	Sr.. ADRIÁN SOTA JANAMPA Sub Gerente de Abastecimiento	Abog. GIULIANA KELLY VENTURA ESPINOZA (Suplente) Representante de la Sub Gerencia de Abastecimiento

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR,** el Expediente de Contratación en el Artículo 1° de la Presente Resolución al Comité de Selección Designado y **ENCARGAR,** la prosecución de su trámite respectivo conforme a la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
  
 Bco. PERCY RICHARD BAZALAR ROCHA  
 Gerente de Administración y Finanzas